

MEMORANDO
DSH-617-2024

Para: ING. GRACIELA PALACIO
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ING. KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX) DESTINADO A OBRAS PÚBLICAS**"

Fecha: 25 de noviembre del 2024



Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0784-1511-2024, remitimos el siguiente informe de revisión de la segunda aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX) DESTINADO A OBRAS PÚBLICAS**", presentado por el promotor **EQUIBAL, S.A.** Expediente DEIA-II-M-024-2024.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Adjunto:
Informe Técnico No. DSH-106-2024
Memorando-DEEIA-0784-1511-2024



INFORME TÉCNICO No. DSH – 106- 2024

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX) DESTINADO A OBRAS PÚBLICAS”, Categoría II
Nombre del promotor:	EQUIBAL, S.A.
Fecha del Informe:	25 de noviembre 2024
Ubicación del proyecto:	Corregimiento y distrito de Remedios, provincia de Chiriquí
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca No. 112 (Ríos entre Fonseca y Tabasará).

INFORMACIÓN DE SEGUNDA ACLARATORIA

En atención a la segunda información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico bajo la jurisdicción de la Dirección de Seguridad Hídrica, el promotor emitió la siguiente respuesta:

“Se corrige lo expresado en la primera aclaración del tercer punto que indican: “Se establece que dentro del Estudio Hidrológico No habrá obras de cauce, sino extracción de grava, y se establece que el proyecto cumplirá con lo establecido en la Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021 “Cualquier estructura de obtención, conducción, descarga, toma, extracción de material o control de la erosión que modifique o altere el cauce de una fuente hídrica... por ende, se deben proporcionar los detalles técnicos de la extracción de grava y el sitio del afluente ”, y se reitera lo indicado en el MEMORANDO DSH-333-2024, de DSH, de la primera información aclaratoria pregunta 2, tercer punto, donde se solicitaba “Detallar dentro del Estudio Hidrológico las obras en cauce que requiere el proyecto ”. En la página 41 Conclusiones “Establecer una metodología de extracción en la franja o polígono sobre el cauce del río San Félix, lo cual permita el trámite oportuno de permiso de obra en cauce”.

- En la página 42, indican:

“Selección del sitio de extracción:

El sitio fue seleccionado después de un análisis realizado al cauce y determinar la cantidad y calidad de los materiales pétreos existentes y tras valorar el impacto ambiental que se generará con la extracción de estos materiales (ver zona 1 elegida).

Se usarán caminos existentes, para la circulación, se realizará sobre el cauce del río y su llanura de inundación donde el material es estable y no existe la presencia de vegetación.”

- En la página 43, indican:

"Proceso de extracción:

La maquinaria circulará por el lecho del arroyo, ya que presenta corrientes efímeras y los trabajos se realizará en época de estiaje, esto nos permite conservar la flora y fauna del lugar, y transitar solo por los caminos existentes.

En esta etapa, el material es extraído del lecho del río San Félix es a cielo abierto a través de medios mecánicos, con una pala retroexcavadora a una profundidad de 1.13m, una vez extraído el material será cargado directamente y transportado directamente a la planta triturado o molienda no se requiere de obras de construcción de obras accesorias para esta actividad, ya que es un proceso sencillo."

ANALISIS TECNICO

En seguimiento a la primera aclaratoria, Informe técnico DSH- 092- 2024 donde se le solicita a la promotora que proporcione los detalles técnicos de la extracción de grava y el sitio del afluente, y la respuesta a la ampliación aportada por el promotor, en la cual responden en las páginas 42 y 43 como se dio la selección del sitio de extracción y el proceso de la misma, se puede señalar que se ha cumplido con la información solicitada. Las entidades Estatales deberán cumplir con el artículo 6 de la resolución de obra en cauce.

CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta lo mencionado en el análisis técnico, el EsIA no requiere ampliación dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Preparado por:



Licda. Itzel Peña
Téc. Recursos Hídricos

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del Carmen Peña M.
C.T. Idoneidad № 1586

Revisado y aprobado por:



Ing. Emet Herrera
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos



DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DCC-839-2024

RECIBIDO
Por: *Sergio*
Fecha: *27/11/2024*
Hora: *3:37 pm*

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: JAVIER MARTINEZ CEDEÑO
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA- CAT II/ “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX) DESTINADOS A OBRAS PÚBLICAS”

SEGUIMIENTO: MEMORANDO DCC-380-2024 y DCC-725-2024

FECHA: 27 de noviembre de 2024



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0784-1511-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX) DESTINADOS A OBRAS PÚBLICAS**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **EQUIBAL, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-036-2-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta segunda nota aclaratoria:

- Por parte de adaptación y mitigación no se tienen comentarios adicionales.

Por parte de la Dirección de Cambio Climático, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación:

- Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
- Se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

- Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>
- Para realizar el cálculo de la huella de carbono se recomienda documentar detalladamente a lo largo de la fase de construcción del proyecto toda la información relevante. Esto incluye el registro de datos de consumo energético (eléctrico y de combustibles fósiles), área de remoción de suelos, hectáreas de vegetación eliminada, etc. Esta información será fundamental para poder calcular la huella de carbono.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual mediante el correo ciacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/fp/ga

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MEMORANDO-DRCH-0167-2011-2024

PARA: **LCDA. GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ernesto Ponce C.

DE: **ERNESTO PONCE C.**
Director Regional de Chiriquí



ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0784-1511-2024

FECHA: 20 de noviembre de 2024

Por este medio, se remite respuesta a **MEMORANDO-DEEIA-0784-1511-2024**, referente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **EQUIBAL, S.A.**

Sin otro particular,

EPC/tg



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 017-2024
DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EsIA CAT. II
“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE
RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA”

Propósito:	Evaluar la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
Proyecto:	“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA”
Promotor:	EQUIBAL, S.A.
Representante Legal:	WEI XING LIU CHANG
Ubicación:	CORREGIMIENTO: Remedios DISTRITO: Remedios PROVINCIA: Chiriquí
Fecha de informe:	20 de noviembre de 2024

ANTECEDENTES:

- En atención a Memorando DEEIA-0784-1511-2024, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Regional de Chiriquí evalúa la segunda aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA”**

INFORMACION PRESENTADA:

- Respuestas a la solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA”**.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

- Respuestas a las preguntas realizadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0154-3010-2024.

INFORME TECNICO DE EVALUACION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA No. 017-2024
PROYECTO: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA” - CATEGORÍA II
EPC/TG/mg

COMENTARIOS DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, tiene los siguientes comentarios al respecto a las respuestas presentadas a las diferentes preguntas formuladas por parte de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental:

- Cumplir con la Ley Forestal, respecto a los retiros mínimos establecidos por la norma.
- El promotor, deberá con la asignación de uso de suelo emitido por la entidad competente.
- El promotor, deberá delimitar el área donde se realizaran los trabajos de extracción, respecto a los distritos de San Félix y Remedios a los cuales se hace mención en las respuestas presentadas; a su vez no se describe sobre que margen se realizara la extracción; por ende se considera necesario que se aclarar e indicar, si la consulta ciudadana se realizo en ambos distritos y se defina si el proyecto realizara la extracción a ambos márgenes o solo sobre un margen del río e indicar cual.
- A su vez es importante que la empresa promotora del proyecto, cumpla con los trámites de los permisos concernientes a la obra propuesta a desarrollar, los cuales deberán ser emitidos por las entidades regentes para el proyecto a ejecutar.

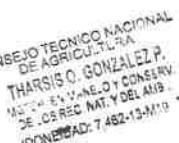
RECOMENDACIONES:

- Tomar en consideración, las recomendaciones emitidas por parte de la Regional de Chiriquí.
- Continuar con el debido proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental – Cat. II.
- Tramitar y contar con los respectivos permisos que se requieran para la realización del proyecto en las entidades competentes para dicha actividad propuesta a realizar.


MIGUEL GARCIA
Evaluador




MGTER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental




LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



INFORME TECNICO DE EVALUACION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA No. 017-2024
PROYECTO: "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS – GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX, DESTINADOS PARA OBRA PÚBLICA" - CATEGORÍA II
EPC/TG/Img